

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**30207** *ORDEN de 12 de noviembre de 1993 por la que se hace pública la desestimación del recurso contencioso-administrativo número 320.675 interpuesto por don Rafael Pérez Alvarez, contra Resolución de 10 de mayo de 1990 de dicho Ministerio, excluyendo al recurrente del turno de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.*

En el recurso contencioso-administrativo número 320.675, interpuesto por don Rafael Pérez Alvarez, contra la Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 10 de mayo de 1990, que excluye al recurrente del turno de promoción interna, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 22), la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Rafael Pérez Alvarez, contra la Resolución de 10 de mayo de 1990 (del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones), descrita en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarla ajustada al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación, en cuanto se excluyó al recurrente del acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, de la convocatoria de 12 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos.

**30208** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de bote salvavidas totalmente cerrado, construido en P.R.F.V., para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de bote salvavidas totalmente cerrado, construido en P.R.F.V., eslora: 6,50 metros; manga: 2,18 metros; puntal: 0,86 metros; capacidad: 28 personas; peso: 4.000 kilogramos; para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Vizcaya, de acuerdo con las normas: Solas 74/78, enmdas 81/83. Resolución A 689(17) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Bote salvavidas totalmente cerrado, construido en P.R.F.V. Marca/modelo: «Pesbo, S. A./BSC-25M. Número de homologación: 032/1.093.»

La presente homologación es válida hasta el 15 de noviembre de 1998.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

**30209** *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de tira de material reflectante para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Juan I. Luca de Tena, 19-25, 28027 Madrid, solicitando la homologación de tira de material reflectante, color plateado

blanco, de 50 milímetros de ancho, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de Zona Centro, de acuerdo con las normas: Solas 74/78, Enmdas 82/83. Resolución A.658(16) de IMO, Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Tira de material reflectante. marca/modelo: «3M/3.150-I». Número de homologación: 034/1.193.

La presente homologación es válida hasta el 17 de enero de 1996.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

**30210** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de tira de material reflectante para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Juan I. Luca de Tena, 19-25, 28027 Madrid, solicitando la homologación de tira de material reflectante, color plateado blanco, de 50 milímetros de ancho, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Zona Centro, de acuerdo con las normas: solas 74/78, Enmdas 81/83. Resolución A.658(16) de IMO, Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Tira de material reflectante. Marca/modelo: «3M/6750-I». Número de homologación: 035/1.193.

La presente homologación es válida hasta el 18 de diciembre de 1995.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

**30211** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones por la que se delegan temporalmente determinadas competencias del Director general de Telecomunicaciones.*

El artículo 2.h) del Real Decreto 989/1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones, establece, entre otras, la competencia de la Dirección General de Telecomunicaciones para el otorgamiento de las autorizaciones administrativas para uso especial del dominio público radioeléctrico a que hace referencia el artículo 19 del Real Decreto 844/1989, de 7 de julio.

Por otra parte, la Orden de 17 de noviembre de 1992, por la que se fija la cuantía del canon por reserva del dominio público radioeléctrico y demás precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades por la Dirección General de Telecomunicaciones, regula los distintos tipos de liquidaciones del canon que, por reserva del dominio público radioeléctrico, realizará la citada Dirección General.

Por Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones se delegaron determinadas competencias del Director general en los Jefes provinciales de Inspección de Telecomunicaciones.

Al estar prevista la próxima baja por enfermedad del Jefe provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Alava, es preciso atribuir, entre tanto se mantenga dicha circunstancia, el ejercicio de tales competencias a otros órganos, a fin de evitar la paralización de los Servicios.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Se delegan en el Director provincial del Departamento en Alava, las atribuciones que la Orden de 17 de noviembre de 1992 confiere al Director general de Telecomunicaciones en cuanto a la realización de liquidaciones, totales o complementarias, del canon por reserva del dominio público radioeléctrico referidas al uso especial, así como las facultades de otorgamiento de las autorizaciones para dicho uso y de las autorizaciones de antenas colectivas.

Asimismo se delega en el Director provincial la facultad de otorgar las autorizaciones a que hace referencia el Real Decreto 2623/1986, de